



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 063-2014-CR/GRC.CUSCO

Cusco, 23 de septiembre del 2014

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en la decima sesión ordinaria de fecha veintidós de septiembre del año dos mil catorce, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional:, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° del Capítulo XIV, del Título IV de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV y del Título IV, concordante con el Artículo 31° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, señala que: “Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)”;

Que, el Artículo 6° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley N°27867; señala que “El desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades”;

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley N°27867; señala que “Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, el inciso d) del Artículo 63° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley N°27867; señala que son funciones específicas de los Gobiernos Regionales, en materia de turismo los siguientes, entre otras “(...) d) Promover el desarrollo turístico mediante el aprovechamiento de las potencialidades regionales”;

Que, en el distrito de Santa Teresa de la provincia de La Convención, del departamento del Cusco, se encuentra ubicado los Baños Termales de Cocalmayo, es un balneario que se acondiciono para aprovechar la afloracion de aguas termales de tipo medicinal atribuyéndosele propiedades curativas para las ulceras cutáneas, reumatismo y dolores de huesos; por ello se hace necesario su promoción y difusión ante la población local, regional, nacional y extranjera;

Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias y por el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco; con la dispensa del tramite de lectura de acta; por mayoría se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - PRIORIZAR LA PROMOCION Y DIFUSION COMO ATRACTIVO TURISTICO DE LOS BAÑOS TERMALES DE COCALMAYO, UBICADO EN EL DISTRITO DE SANTA TERESA, DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION , DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO.





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo - DIRCETUR en coordinación con la municipalidad distrital de Santa Teresa, la promoción y difusión como atractivo turístico de los Baños Termales de Cocalmayo

ARTÍCULO TERCERO. - El presente acuerdo entrara en vigencia al día siguiente de su aprobación por el Consejo Regional del Cusco y su posterior publicación en la página web de la entidad.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
Florencia Huamánque Hualpa
CONSEJERO DELEGADO PERIODO 2014
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Alor. JORGE ARANYA MAYTA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

CUSCO